

Valledupar, 08 de Marzo de 2016

ADENDA N° 5 A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 008 DEL 2016

OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA.

Conste por el presente documento, una adenda a la Convocatoria Pública Número 008 de 2016 cuyo objeto es **“OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**, teniendo en cuenta que:

Que la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López dio inicio al proceso de Convocatoria Pública Número 008 de 2016 con el fin de contratar la **“OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el día 08 de marzo de 2016, el señor José Gregorio Mardo Mercado, quien se identifica como Representante Legal del Consorcio ONCOLOGÍA INTEGRAL DEL CESAR, solicito aclaración respecto al contenido del Numeral 5.4 del Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de Convocatoria Pública Número 008 de 2016.

Que estudiada la solicitud de aclaración referida, se dio contestación a la misma, y se hicieron las respectivas aclaraciones mediante ADENDA N° 5 a la Convocatoria Pública Número 008 de 2016.

Que el solicitante, mediante escrito recibido el día 09 de marzo de 2016, requirió una nueva aclaración más específica y detallada con respecto a la aclaración solicitada el día 08 de marzo de 2016, fundamentado en las exigencias de las Compañías Aseguradoras para el trámite de la póliza de seriedad de la oferta establecida en el Numeral 2.11 del Pliego de Condiciones correspondiente al proceso de Convocatoria Pública Número 008 de 2016.

Que una vez llevado a cabo el análisis del requerimiento presentado, se determinó que es necesario efectuar aclaraciones al Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016.

Que en el Numeral 1.11 del Pliego de Condiciones se estableció lo siguiente:

1.11. ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interrogantes que surjan con ocasión a esta invitación se podrán presentar por escrito o verbalmente, estos serán resueltos y respondidos de la misma forma que fueron interpuestos, en el evento de que se considere ajustado a la legalidad, se realizarán las aclaraciones pertinentes, las cuales se comunicarán por estrados y/o en forma escrita a todos los proponentes y se podrá prorrogar el plazo del concurso en los términos establecidos. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad responderá mediante comunicación escrita y con copia a todos los que retiraron términos de la invitación. Toda aclaración a los términos se hará mediante adendas secuenciales y numerados consecutivamente, de conformidad con la ley, que serán publicadas en la Página Web de la entidad.

Que en aras de dar aplicación efectiva al Principio de Publicidad propio de este proceso, y garantizar a los interesados un término prudencial para conocer las aclaraciones y presentar sus propuestas se hace imperiosamente necesario reprogramar el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones de Convocatoria Publica N° 008 de 2016.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Atendiendo lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015 que en su texto indica que *“La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato”*, (subrayado fuera del texto), Aclárese:

- La vigencia de las garantías contenidas en el Numeral 5.4 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, están determinadas de forma independiente por Periodo Contractual de un año, de manera sucesiva hasta la culminación del plazo total del contrato.
- La cuantía de las garantías contendías en el Numeral 5.4 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, se determinara teniendo en cuenta para el año inicial de ejecución del contrato el flujo de caja proyectado el primer año de prestación de servicio, constituyéndose esta proyección en una obligación fijada como meta para

el contratista, y para los años subsiguientes se tendrá en cuenta el flujo de caja del año inmediatamente anterior a la vigencia a asegurar.

- Antes del vencimiento de cada Periodo Contractual (Anual), el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
- Si el garante de un Periodo Contractual decide no continuar garantizando el Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía, este aviso no afecta la garantía del Periodo Contractual en ejecución, si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

SEGUNDO.- Aclárese que para todos los efectos las garantías contendidas en el Numeral 5.4 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016 cubren la Prestación del Servicio.

TERCERO.- Reprogramar el cronograma correspondiente a la Convocatoria Pública Número 008 de 2016 cuyo objeto es contratar la “**OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA**”, de la siguiente manera:

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
19 al 22 de febrero de 2016	Apertura y Publicación de la Convocatoria pública-Publicación de los Estudios Previos en Pagina Web.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
26 de febrero al 02 de marzo de 2016	Publicación de los Términos de Referencia en Pagina Web.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
02 de marzo de 2016 hasta las 6:00 P. M.	Presentación de Carta de Manifestación de Interés	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
03 y 04 de Marzo de 2016	Traslado para presentar objeciones de los Términos de Referencia.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
07 al 11 de marzo de 2016 a las 4:00 P. M.	Recepción de Propuestas.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
14 al 16 de marzo de 2016	Evaluación de las Propuestas.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO

16 de marzo de 2016	Publicación en la Página Web de la Evaluación.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
17 y 18 de marzo de 2016	Traslado a los Participantes para presentar objeciones frente a la Evaluación.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
22 y 23 de marzo de 2016	Respuesta a las objeciones	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO
28 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m.	Audiencia de Adjudicación si no se presentan objeciones.	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURIDICO

CUARTO.- Publíquese la presente Adenda en la página Web de la entidad.

Original Firmado
RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
 GERENTE E.S.E HRPL

Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya.
 Jefe Oficina de Control Interno disciplinario y Apoyo Jurídico

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo
 Abogado Contratista.